

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2873-2021**

**CELEBRADA EL 09 DE SETIEMBRE DEL 2021**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 8 de setiembre del 2021 (REF. CU-675-2021), suscrita por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 4 del 01 de setiembre del 2021, referente a la aprobación del perfil para el puesto de la dirección Editorial.**
- 2. El correo electrónico del 9 de setiembre del 2021 (REF. CU-676-2021), enviado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que indica que, conformidad con los artículos 57 y 58 del Estatuto Orgánico el recurso de revocatoria presentado por el señor Gustavo Solórzano Alvaro, es admisible.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Admitir para estudio, el recurso de revocatoria presentado por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 4 del 01 de setiembre del 2021, referente a la aprobación del perfil para el puesto de la dirección Editorial.**
- 2. Suspender al proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial, hasta tanto no sea resuelto el citado recurso de revocatoria.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica que, de manera conjunta, brinden su criterio referente al recurso de revocatoria presentado por el señor Gustavo Solórzano, para**

**ser conocido en la próxima sesión ordinaria que se realizará el 16 de setiembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-1005-2021 del 9 de setiembre del 2021 (REF. CU-677-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que estará de vacaciones el día de hoy, 9 de setiembre del 2021, y solicita que se designe al señor Álvaro García Otárola en su sustitución.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor Álvaro García Otárola como rector en ejercicio el 9 de setiembre del 2021, o hasta que se reincorpore a la Universidad el rector titular, señor Rodrigo Arias Camacho.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UNED establece lo siguiente:**

**“El Congreso Universitario será convocado ordinariamente cada cinco años, por el Consejo Universitario y extraordinariamente las veces que éste juzgue conveniente, o a solicitud de por lo menos el 25% de los integrantes de la Asamblea Universitaria Representativa. Conocerá de los asuntos que le proponga la instancia que los convoca.”**

- 2. El plan de trabajo del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, incluye la celebración del V Congreso Universitario.**
- 3. En la presente sesión, el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, miembro del Consejo Universitario, propone al Consejo**

**Universitario que se convoque el próximo Congreso Universitario para el año 2022.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la propuesta de convocatoria al V Congreso Universitario, para ser desarrollado en el año 2022.**
- 2. Solicitar al señor rector que presente al Consejo Universitario una propuesta para el desarrollo del V Congreso Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El panorama financiero descrito en el Informe de labores Institucional 2020, los datos que aportan los Informes trimestrales de Ejecución Presupuestaria enviados por la Oficina de Control de Presupuesto al Consejo Universitario en el 2020 y al 30 junio del 2021, los documentos presupuestarios aprobados por el Consejo Universitario en los años 2020 y a la fecha, los incrementos de matrícula que ha tenido la UNED durante el 2020 y durante el 2021, así como los efectos de tales incrementos en los gastos corrientes de la Universidad, y, las limitaciones que impone la regla fiscal, según lo establecido en el Título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual se debe aplicar hasta tanto no se tenga una resolución de las instancias judiciales que indiquen lo contrario, lo mismo que los compromisos adquiridos por la institución como el Plan de Sostenibilidad del AML, entre otros.**
- 2. Los acuerdos del Consejo Universitario tomados en la sesión 2871-2021, celebrada el 26 de agosto, 2021 y en la sesión 2818-2020, celebrada el 20 de agosto del 2020, mediante los cuales dictamina respectivamente la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, para conocimiento y aprobación de la Asamblea Universitaria Representativa. Así como la preocupación expresada por algunos asambleístas en la Asamblea Universitaria Representativa 115-2021, celebrada el 2 de**

setiembre, 2021, sobre los efectos de la creación de estas vicerrectorías en las finanzas institucionales.

3. De lo indicado en el punto 1) anterior, a continuación, se detalla algunos aspectos que este Consejo ha valorado con las propuestas de creación de las dos vicerrectorías citadas, en particular en los efectos en las finanzas institucionales:
  - a) La demanda creciente de los servicios de educación superior universitaria experimentada en los últimos años en la UNED, medida por la matrícula de estudiantes en programas académicos de pregrado y grado, principalmente a partir del año 2019 con un crecimiento del 7,2%, pero que ha sido aún mayor en los años 2020 y 2021, con porcentajes cercanos al 13% anual, producto de la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19.
  - b) La anterior situación ha incrementado de manera significativa, las asignaciones de recursos destinadas para atender las actividades de la docencia (mayor contratación de profesores de jornada especial, redistribución y aumento de las cargas académicas por el desarrollo de asignaturas en línea, entre otras), así como para el apoyo económico a las personas estudiantes de limitadas condiciones económicas que requieren de esta ayuda (mayor cantidad de becas por las exoneraciones en el pago de aranceles, las transferencias de recursos por becas tipo "A" y ayudas mediante el Fondo Solidario Estudiantil y con ello, la mayor contratación de trabajadores sociales asociada, entre otros).
  - c) Los recortes temporales en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), aplicados en los ejercicios económicos 2020 y 2021, a saber ¢38.200,00 millones en el año 2020 y ¢25.000,00 millones en el año 2021, como consecuencia de la crisis económica y social causada por la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, además del recorte unilateral aplicado por la Asamblea Legislativa al FEES en el año 2019 por ¢10.000,00 millones; recortes de recursos que a la fecha no han sido posibles recuperarlos por parte de las universidades públicas. Esto unido a los menores porcentajes de crecimiento del FEES experimentados a partir del año 2017, condicionan el crecimiento del quehacer de las universidades públicas.

- d) **Todo lo anterior, aunado a las restricciones en los gastos de operación de la institución impuestas con el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el Artículo 11 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, mejor conocidas como las restricciones por la regla fiscal, aplicadas en los ejercicios económicos 2020 y 2021, junto con el archivo sin trámite del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020, han limitado el crecimiento de los gastos asociados a las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias corrientes en un 4,67% y 4,13%, respectivamente.**
- e) **Si a lo anterior le agregamos, el nivel de endeudamiento del Gobierno de la República (relación deuda / PIB superior al 60%), el crecimiento de los gastos corrientes, los gastos de inversión y los gastos totales de la institución con la aplicación de la regla fiscal será aún menor para los próximos años. Incluso, para el próximo ejercicio económico 2022, el crecimiento máximo de los gastos corrientes, gastos de inversión y gastos totales de la Universidad no podrá superar el 1,96%.**
- f) **La anterior situación restringe sustancialmente las posibilidades de crecimiento de la institución en el futuro, ocasionado principalmente por la aplicación de la regla fiscal, pues habría que reducir recursos en algunas actividades, para trasladarlos a otras áreas que demandan más recursos, trátase de investigación, extensión, producción académica o administración, en favor de la docencia.**
- g) **Esta preocupante situación, toma mayor relevancia, al compararse con los porcentajes de crecimiento de gastos corrientes de años anteriores, donde en los años 2015 y 2016 no se tenía la exigencia de la aplicación de dicha regla. En ese entonces, los porcentajes de crecimiento de gastos corrientes fueron del 11,96% y del 6,90%, respectivamente, y, donde los porcentajes de crecimiento de la demanda de servicios de la Universidad también han sido significativos, incluidas las más recientes ejecuciones de recursos entre los años 2019 y 2020, asociadas con las contrataciones por servicios especiales (crecimiento superior al 20%) y en las transferencias de dinero a estudiantes (crecimientos de las becas “Tipo A” –48,8%– y del Fondo Solidario Estudiantil).**

- h) Por otra parte, la tendencia de la relación Masa Salarial / FEES, ha venido experimentado un deterioro gradual desde el 2017, al pasar de 0,94 colones de masa salarial por cada colón de FEES, a 1,05 colones de masa salarial por cada colón de FEES en el 2020, esto por cuanto, el FEES ha estado experimentando menores tasas de crecimiento a partir del 2017, producto de las negociaciones logradas en la Comisión de Enlace, entre el Gobierno Central y CONARE.**
- i) Lo anterior compromete la sostenibilidad financiera de la Universidad, a pesar de los menores o nulos aumentos salariales logrados en los últimos tres años, por las recientes leyes aprobadas para contener el crecimiento de las remuneraciones en las instituciones del Estado, entre ellas, la Ley N° 9908 (que reforma la Ley N° 2166) y la misma Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en sus Títulos III y IV (donde se establece la regla fiscal).**
- j) Los compromisos adquiridos en los últimos años por la Universidad, que demandan y contribuyen con el aumento de sus gastos de operación, situación que dificulta el cumplimiento de la regla fiscal en el futuro, así como comprometer recursos institucionales para los sectores o actividades que demandan más recursos; tales como la reapertura del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) en el 2016, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local financiado con los recursos de la Ley N° 9047, la Estación Experimental 28 Millas en contrato de comodato con la Compañía Internacional del Banano (CIBSA), el nuevo Laboratorio de aguas y suelos en el Centro Universitario de San Marcos, desarrollado con aportes del INDER, la nueva Estación Experimental Los Llanos, los proyectos de la “Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo entre CONARE, las Universidades Públicas y el Gobierno de la República”, así como, los gastos de operación asociados con las inversiones realizadas en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) en particular, los recursos que demandan el respectivo Plan de Sostenibilidad, y, el mantenimiento y atención de nuevos servicios de la nueva infraestructura de varios Centros Universitarios y el Edificio li+D. Igualmente, el mantenimiento y atención de los laboratorios y el remplazo por obsolescencia del**

equipamiento científico y tecnológico adquirido, entre otras inversiones.

- k) Los anteriores compromisos, en conjunto con los nuevos compromisos que surjan con la creación de ambas vicerrectorías, podrían, eventualmente, limitar aún más, los recursos destinados para atender la demanda de servicios académicos por parte del estudiantado y las respectivas comunidades, excepto, si el Consejo Universitario en conjunto con la administración, adopta las medidas pertinentes y de manera oportuna, como medida de prevención y resguardo de la sostenibilidad financiera futura de la Universidad.

**SE ACUERDA:**

Informar a la Asamblea Universitaria Representativa que este Consejo Universitario dictamina de manera positiva la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, porque la afectación en las finanzas institucionales con su creación será mínima, por las siguientes razones:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) estará constituida únicamente por las cuatro jefaturas, según se indica en la propuesta de creación de dicha vicerrectoría, que actualmente están adscritas a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), con sus respectivos programas; a saber:
  - a. Oficina de Registro y Administración Estudiantil
  - b. Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
  - c. Oficina de Promoción Estudiantil
  - d. Oficina de Atención Socioeconómica
2. Como consecuencia, se suprimirá de la estructura organizacional el puesto de la Dirección de Asuntos estudiantiles.
3. Todo el personal actual en propiedad de la DAES, incluyendo el de las jefaturas adscritas a esta Dirección y el destacado en las Sedes Universitarias, se trasladará, respetando los derechos laborales y salariales que tienen, a formar parte del personal en propiedad de VIVE.
4. La Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial estará constituida únicamente por los programas que actualmente se

encuentran adscritos a la Dirección de Extensión Universitaria, así como el Centro de Idiomas y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y el Centro de Educación Ambiental. Como consecuencia, se suprimirá de la estructura organizacional el puesto de la Dirección de Extensión Universitaria.

5. Por otra parte, la propuesta de estructura interna de esta Vicerrectoría como un “Sistema de Extensión”, que proponga el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y que orientará el Sistema de Extensión desde un paradigma sistémico articulado con las otras Vicerrectorías en su vinculación territorial, para análisis y aprobación del Consejo Universitario, con los ajustes correspondientes, deberá tener presente lo indicado en el presente acuerdo. En este sentido, los cambios internos que se propongan, si es que se requieren en los actuales programas de la Dirección de Extensión, no incrementarán los gastos corrientes de la institución.
6. Asimismo, todo el personal actual en propiedad de la Dirección de Extensión Universitaria, incluyendo el destacado en las Sedes Universitarias, así como el personal en propiedad del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y del Centro de Idiomas, se trasladará a formar parte del personal de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, respetando los derechos laborales y salariales que tienen actualmente cada persona funcionaria.
7. Igualmente, el personal en propiedad del Centro de Educación Ambiental se trasladará a formar parte del personal de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, respetando los derechos laborales y salariales que tiene actualmente cada persona funcionaria.
8. Además, mientras no se tengan las resoluciones judiciales correspondientes, que indiquen que la regla fiscal no se aplica a las universidades públicas y no haya nuevos recursos que incrementen los ingresos institucionales, no se crearán nuevas plazas, ni nuevas jefaturas, ni direcciones en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ni en la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

- 1. La propuesta de acuerdo (REF. CU-667-2021) presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la modificación de los artículos 16, 17, 23 y el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 2. Que existen propuestas dictaminadas por el Consejo Universitario, en relación con la modificación de la conformación de este Consejo, las cuales se encuentran en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.**
- 3. Las propuestas de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial, remitidas por el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria Representativa, en las sesiones 2871-2021, celebrada el 26 de agosto, 2021 y 2818-2020, celebrada el 20 de agosto del 2020, respectivamente, implica la modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar una Comisión Ad hoc del Consejo Universitario, integrada por Maureen Acuña Cascante, quien coordina, Ana Catalina Montenegro Granados, César Alvarado Arguedas y Eduardo Castillo Arguedas, con el fin de que valore la propuesta presentada por la señora Marlene Víquez, referente a la modificación de los artículos 16, 17, 23 y el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, así como otras propuestas al respecto que ha remitido el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria Representativa y brinden un dictamen en el plazo de un mes (11 de octubre del 2021).**
- 2. Solicitar a la presidencia de la Asamblea Universitaria Representativa que lo relacionado con la modificación del Estatuto Orgánico, como consecuencia de la eventual creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, no se analice hasta que el Consejo Universitario presente su dictamen al respecto.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.URSP-2021-1448 del 8 de setiembre del 2021 (REF. CU-671-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
- 2. El interés del Consejo Universitario de que exista la mayor participación de funcionarios en los procesos de reclutamiento.**
- 3. Hay aspectos en los procesos de reclutamiento que son subsanables, siempre y cuando las personas cumplan con los requisitos del puesto.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Devolver a la Oficina de Recursos Humanos el oficio ORH.URSP-2021-1448, sobre el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se corrija la inconsistencia que se aprecia en esta nota, al indicar primero que la lista de oferentes oficiales se conformó con dos candidatos, mientras que al final de la nota se menciona la verificación de requisitos de tres candidatos.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que aclare al Consejo Universitario las razones por las cuales no se le permitió participar a la funcionaria Eva María Carazo Vargas, si cumple con los requisitos del puesto, a pesar de haber presentado la documentación en forma extemporánea.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2021-184 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-510-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las**

observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones a la propuesta de “Modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del REGLAMENTO DE CONSEJO DE ESCUELA”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2021-185 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-511-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación de los ARTÍCULOS 8, 18, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS”. Además, se adjunta documento de la señora Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, en el que solicita que se valoren otros artículos del citado reglamento.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones a la propuesta de “Modificación de los ARTÍCULOS 8, 18, 20 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV-A, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2021-186 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-512-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO IV-A, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2021-201 del 27 de julio del 2021 (REF. CU-532-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por las dependencias consultadas en la sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), referentes a la propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones a la propuesta de “Modificación del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, con el fin de que las

analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio V.P.096-2021 del 31 de agosto del 2021 (REF. CU-638-2021), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2860-2021, Art. III, inciso 5) celebrada el 17 de junio del 2021 (oficio CU-2021-199), remite el criterio técnico titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- 2. El Consejo Universitario en sesión 1870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, acordó establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica.**
- 3. En sesión 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto, el Consejo Universitario acuerda, en lo que interesa:**
  - “2. Aprobar y proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado a este Consejo por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019, donde se reconoce la Vida Estudiantil como un área sustantiva de la Universidad, con su propio ámbito de acción. Esta Vicerrectoría estaría integrada por las unidades adscritas actualmente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y sus respectivos programas, a saber:
    - a. Oficina de Registro y Administración Estudiantil
    - b. Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
    - c. Oficina de Promoción Estudiantil
    - d. Oficina de Atención Socioeconómica”

4. La Defensoría de los Estudiantes cuenta con un Reglamento, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1368-1999, Art. VIII, inciso 1) del 27 de enero de 1999, y sus modificaciones posteriores.

#### **SE ACUERDA:**

1. Indicar que, en lo referente a la Dirección Editorial, el Consejo Universitario ya decidió establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica, acordado en sesión 1870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021.
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio técnico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo referente a la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice, tomando en consideración lo que establece el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y presente un dictamen a más tardar el 13 de octubre del 2021.
3. Incluir en la agenda del plenario del Consejo Universitario, la definición de la naturaleza funcional de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 550-2021 Art. V, inciso 1) celebrada el 07 de setiembre del 2021 (CU.CPDEyCU-2021-015), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-d) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-259), referente al oficio DEFE-097-2020 del 10 de noviembre del 2020 (REF. CU-984-2020), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., en el que alerta a la administración sobre algunos aspectos que están enfrentando los estudiantes con respecto al tema de la falta de cupos en la matrícula.

2. Del oficio DEFE-097-2020 del 10 de noviembre del 2020 (REF. CU-984-2020), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., citado en el punto anterior, se concluye lo siguiente:
- a. Se presenta una afectación para la población estudiantil con el sistema de matrícula, dado que una cantidad importante de estudiantes, en este proceso, manifiestan su molestia por medio de denuncias ante esta Dirección, porque en el III cuatrimestre 2020, no pudieron matricular asignaturas que requerían de acuerdo con el plan de estudios que cursan en la Universidad.
  - b. Los estudiantes logran acceder al sistema de matrícula en algunos casos, en otros, reservaban materias mientras realizaban la cancelación de los aranceles y al momento de cancelar los mismos, les era imposible finalizar la matrícula.
  - c. En otros casos, ni siquiera lograron la reserva de matrícula de algunas asignaturas, que se supone permite el sistema, incluso no logran la matrícula de ninguna asignatura por falta de cupos aumentando la angustia del estudiantado.
  - d. Hay asignaturas de diferentes carreras, que aún solo se ofertan una vez al año, lo que provoca que el estudiantado se atrase en su plan de estudios si no logra la matrícula en un cuatrimestre específico.
  - e. En otros casos el no llevar una materia ofertada que es requisito de otras, les afecta por cuanto el artículo 13 del Reglamento General Estudiantil no les permite matricular asignaturas de un grado superior sin haber concluido el inferior.
  - f. Se conoce desde hace muchos años, que cada Escuela con base en matrículas de años anteriores, realiza una planificación y proyecta cupos para cada asignatura por parte de cada una de las cátedras, la Dirección de cada Escuela analiza esa información, misma que es revisada desde la Comisión de Oferta Académica.

- g. En las matrículas de los dos últimos cuatrimestres, los cupos no han sido suficientes frente a la planificación que hace cada escuela previamente.**
  - h. De acuerdo con el criterio de la Defensoría de los Estudiantes, es indispensable repensar en las necesidades de matrícula de los estudiantes a raíz de la pandemia, causada por diferentes circunstancias, por ejemplo, el estar laborando desde la casa (teletrabajo) y las ayudas económicas que ha otorgado la UNED al estudiantado en cuanto a la exoneración de aranceles e incremento de becas, entre otros.**
  - i. Por diversas razones, producto de la pandemia, una parte de la población costarricense y de la población estudiantil, se ha incrementado la demanda de matrícula en ciertas asignaturas, situación que afecta los cupos de matrícula en algunas asignaturas planificados por la institución.**
- 3. De acuerdo con información brindada por la Defensoría de los Estudiantes a setiembre, 2021, en el proceso de matrícula para el III Cuatrimestre del 2021, se tiene un total de 56 casos reportados por falta de cupo para matrícula.**
- 4. El crecimiento sostenido de la matrícula en el 2021 generado por la situación de la pandemia COVID 19 y las medidas afirmativas aprobadas por este Consejo Universitario (exoneraciones, incrementos de ayudas económicas, uso del Fondo Solidario para facilitar la conectividad en el estudiantado con las asignaturas en línea, entre otras), con el fin de apoyar la permanencia de las personas estudiantes en la UNED.**
- 5. Los datos aportados por el señor Greibin Villegas Barahona con respecto al estudio histórico, que lleva a cabo a solicitud de la vicerrectora Académica, de la matrícula en las distintas asignaturas de la UNED.**
- 6. La visita y lo expresado en sesión 548-2021 del 24 de agosto del 2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por los señores Douglas Garro Salazar, defensor a.i. de los Estudiantes, Delio Mora Campos, director Financiero a.i., Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y Greibin Villegas Barahona, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración y las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. Oficina de Presupuesto y Susana Saborío**

**Álvarez, jefe Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre algunos aspectos que están enfrentando los estudiantes con respecto al tema de la falta de cupos en la matrícula y su relación con los recursos institucionales disponibles.**

- 7. La visita y lo expresado en sesión 550-2021 del 07 de setiembre del 2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por los señores Delio Mora Campos, director Financiero a.i., Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, Greibin Villegas Barahona, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración y Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre los posibles aspectos relacionados con los sistemas informáticos institucionales, que están afectando los procesos de matrícula del estudiantado y la falta de cupos en ciertas asignaturas.**
- 8. La importancia de fortalecer la democratización de la Educación Universitaria mediante la educación a distancia.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Establecer como prioridad e interés institucional el fortalecimiento de los sistemas informáticos de la Universidad, con la finalidad de que se resuelvan en el menor plazo posible, los problemas identificados en los procesos de matrícula en el último año y en atención de los requerimientos de actividades sustantivas de la Universidad, como es la Docencia.**
- 2. Solicitar a la administración:**
  - a) Definir una estrategia integral desde una visión prospectiva, que atienda lo establecido en el punto anterior con carácter prioritario, e informe a este Consejo las acciones tomadas al respecto, considerando las posibilidades financieras institucionales.**
  - b) Valorar la incorporación en el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, de los recursos para el fortalecimiento de los sistemas informáticos de la Universidad, como parte de los planes de inversión institucionales que se tienen para el próximo año, con el fin de que se atienda el presente acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***